

Lugo, un mes.....	1 pts.
Trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre...	12'50
Portugal, trimestre...	3'50
Extranjero, trimestre...	9
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo 6 sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Viernes 8 de Setiembre de 1882.

Núm. 1.774

Á LOS ASERRADORES

Los que deseen aserrar traviesas en los distritos de ésta y Sárria, pueden pasar á casa de D. Tomás Cobos, quien les enterará del precio y condiciones.

RODRIGUEZ LAPELA

DENTISTA.

Calle de la Cruz, 6.

La calamidad pública

La grave y afflictiva situacion porque atraviesan diferentes provincias de España, entre las cuales desgraciadamente, cuéntase tambien la nuestra, preocupa, como es natural, la atencion del Gobierno, la de las autoridades y corporaciones, la de la prensa y la de todos, en fin, cuantos han llegado á persuadirse de que la situacion que cruzamos es en extremo difícil y desesperada.

Con efecto; vastísimas y en otro tiempo ricas comarcas, hállanse hoy azotadas por el hambre, y ejércitos numerosos de braceros carecen del trabajo necesario para ganar un pequeño jornal con que poder llevar al seno de su desgraciada familia un pedazo de pan para socorro de la infortunada esposa, de la anciana madre, ó del desvalido pequeño.

¡Qué triste situacion!

El padre de familia retorna al miserable hogar, sin recursos de ninguna clase, y allí encuentra á su esposa y á sus hijos, que yacen en el suelo desfallecidos por el hambre, puestos los ojos en el cielo, como esperando en Dios; porque el corazon les ha dicho que las gestiones del jefe de la casa serian insuficientes para encontrar aquel dia trabajo para ganar el sustento propio y el de su desventurada familia; que ya están agotados los recursos de los municipios, y agotadas tambien las fuerzas de la caridad y las fuerzas de los propietarios, quienes ni aún siquiera pueden socorrerles, acudiendo al crédito, porque sus fincas se hallan empeñadas, y hasta esas puertas les están ya cerradas, amenazándoles, como á aquellos, la más completa y espantosa miseria.

En esta situacion, que es la que realmente atravesamos, se acude al Gobierno, y el Gobierno, haciendo un gran esfuerzo, abre obras públicas, dando ocupacion y sustento á esos infelices trabajadores y lleva el consuelo á sus moribundas familias, que aún á pesar de verse en muchos casos separadas de su jefe y de tener que mendigar de puerta en puerta el socorro de la caridad, mientras le llegan recursos del marido y padre que se aleja, creen ya haberse salvado de la muerte segura que les amenazaba.

Pero esto no es así. Los recursos del Gobierno, por pródigo y generoso que sea, y por cima de su buena voluntad y de sus buenos deseos, han de concluirse más ó menos tarde, y entonces, nuevamente volveremos á la misma situacion,

cuyo cuadro hemos dibujado, sin que ya podamos tender la vista hácia ninguna parte.

No son los esfuerzos de los gobiernos, ni los esfuerzos de la caridad, ni los esfuerzos del propietario, los que salvan situaciones como la que atravesamos. Todos esos esfuerzos reunidos, solo podrán mitigar en algo los males que nos aquejan; pero nada más, y en cambio, todos, Gobierno, caridad y propietarios, irán á la ruina, continuando este sistema de inercia y abandono que hoy seguimos.

¿Cómo puede salvarse tan difícil y grave situacion?

Muy fácilmente en nuestra opinion.

Desarrollandola riqueza de nuestro país.

¿Y cómo ha de hacerse esto?

Pues muy sencillo tambien.

Explotando la riqueza en la forma que debe hacerse, para lo cual, segun entendemos, convendria la creacion de una pequeña granja-modelo en cada partido judicial, ó bien, cuando ménos, en cada zona que se juzgara tenia igual aprovechamiento; el establecimiento de bancos agrícolas, donde el labrador, en vez de encontrar una ruina segura, encontrase facilidad y medios seguros para realizar sus operaciones; la creacion de cajas de ahorros para los braceros; y enlazar, en fin, la propiedad y el trabajo, enseñando á una y otra sus deberes y sus obligaciones.

De no obrar de la manera que decimos, solo podremos echar un paréntesis á nuestros males; sólo un paréntesis; pero la calamidad que hoy sentimos, la sentiremos tambien mañana, sin que luego pueda acudir en nuestro auxilio el Gobierno ni nadie.

Hace falta que el Gobierno facilite recursos por hoy; pero hace más falta aún que estudie la cuestion social que nos amenaza; que saque de su abandono y apatía al propietario y que enseñe, sin temor de ninguna clase, al bracero.

Nosotros hemos de decirlo muy claro: ni el Gobierno, (y téngase en cuenta que nos referimos á todos) ni el propietario, ni el bracero llevan sus deberes.

Y hemos de decir más todavía.

En España hay que hacer gobiernos, propietarios y braceros.

Despues, España será una nacion rica y feliz.

Continuaremos.

(El Eco de Fregenal.)

Más datos

Como era natural, á nuestro apreciable colega pontevedrés *El Independiente* le ha llamado la atencion la blandura con que su vecino *El Anunciador* replicó á nuestras observaciones respecto de los juegos florales y la especialidad de los argumentos con que se quiso contestarnos.

El Independiente defiende el derecho que tienen no solo los pe-

riódicos gallegos, sino los de toda España, á señalar las faltas que se cometan, más es, tienen el deber de hacerlo, para evitar su repeticion.

Y despues de esto, *El Independiente* dá á conocer nuevos datos acerca de la regularidad de la funcion.

Insiste en que el Sr. Alvarez Gimenez, individuo del jurado, manifestó publicamente que conocia hacia más de un año la poesía premiada, *A Galicia*, por habérsela leído su autor; y supone que siendo éste tan amigo del director de *El Anunciador* no habia de serle desconocida dicha composicion.

El jurado habia acordado no conceder premio á la poesía *A Galicia*; pero...

Aquí cedemos la palabra á nuestro colega *El Independiente*:

El Anunciador no negará tampoco que el jurado habia acordado no conceder premio á la poesía de que dejamos hecho mérito, y que á última hora, cuando se supo que el pensamiento de oro valia cuatro mil reales, despues de haber hecho varios viajes el secretario de la junta directiva de la sociedad de juegos florales á casa del director de *El Anunciador* en la que se hospedaban los Sres. Paz y Chao, estos tres señores obligaron á los otros dos individuos del jurado que asistieron á la reunion, á volver sobre el acuerdo adoptado, formulando voto particular en contra del Sr. Alvarez Jimenez, y callando el Sr. Mellado.

Pocas veces se han dado casualidades tan extrañas como en estos últimos juegos florales.

¿Por qué en los celebrados hace dos años no se le ocurrió al Sr. Gaset ofrecer premio alguno, y solo en estos últimos, y cuando ya habia más de un mes que se sabia quien obtendria el premio de honor, se mostró tan generoso á última hora?

Porque si con anticipacion se hiciera público que el Sr. Gaset daría una muestra de su generosidad, abrigamos el convencimiento de que muchos poetas que en los juegos florales no tomaron parte, acudirian á disputar el premio, y mucho iria ganando en brillantez el certámen aunque á perder mucho tambien se expondría el favorecido secretario de los juegos florales, que desde que el Sr. Mellado vino á Pontevedra, no dejó de ver al susodicho secretario asido de sus faldones.

¡Casualidad!! Todo por casualidad!

Despues de copiar esto, suspendemos todo comentario hasta ver que replica nuestro apreciable colega *El Anunciador*.

En *El Independiente* hemos leído la poesía *A Galicia* escrita en décimas por el Sr. Muruais y presentada al tema libre en los juegos florales.

Despues de leida dicha poesía cumples manifestar que á nuestro juicio, careció de razon el estimado colega para afirmar que el jurado hizo un favor al autor de aquella, evitándole una segura derrota, al desear su composicion.

Aún cuando seguimos sosteniendo—y nadie ha probado lo contrario—que el jurado obró injustamente al proceder de tal manera con la poesía del Sr. Muruais; hemos de negar que dicha composicion carezca de condiciones para poder optar á un premio en la más rigurosa competencia.

No queremos significar con esto que la poesía *A Galicia* sea superior á la que en el tema libre resultó

premiada, porque no conocemos ésta; pero como se ha dado la circunstancia de que esa poesía titulada *Al Cielo* pertenece al autor de la titulada *A Galicia* en quintillas endecasílabas tambien premiada, y anteriormente conocida por algun individuo del jurado, no faltará quien crea, en vista de este último dato, que la determinacion del jurado no obedeció ni siquiera á error, sino á cálculo.

Mercados

Segun noticias de Orense, las cosechas pendientes de recoleccion como maiz, patatas y demás, presentan regular aspecto: las de verano sufren bastante con la sequia.

El estado sanitario del ganado no ofrece novedad.

En los mercados de dicha provincia los precios medios incluidos los derechos de consumos son los siguientes: centeno, 15'31 pesetas hectólitro; maiz, 19'81; cebada, 11'71; habichuelas, 28'13; aceite, 13 decálitro; vino, 3; harina trigo, 57; heno, 6'75.

Precios corrientes en los mercados de Vigo en la última quincena: Trigo, 30'46 hectólitro; cebada, 11'06; centeno, 16'92; maiz, 17'70; vino, 3'00 decálitro; aguardiente, 5'30; aceite, 12'60. Mercados encalmados á excepcion del ganado vacuno.

Los del resto de la provincia de Pontevedra son los siguientes: Trigo, 31'29 hectólitro; cebada, 18'77; centeno, 18'14; maiz, 18'41; vino, 2'90 decálitro; aguardiente, 9'60; aceite, 14'90; paja 11 el quintal métrico.

Y hé aquí los que rigieron en la provincia de la Coruña durante el mismo período: Trigo, 29'17; centeno, 17'85; cebada, 19'90; maiz, 23'46; garbanzos, 10'30; arroz, 6'00; aceite, 15'94 decálitro; vino, 5'88; aguardiente, 8'86; harina 1.ª, 57 los 100 kilos; 2.ª, 54; 3.ª, 46; heno, 1'10.

Como no ha llegado á nuestro poder—¡rara casualidad!—el número de *El Anunciador* de la Coruña que contiene el artículo á que dicho periódico hace referencia en un suelto de anteayer, y en el que se probaba que no tenemos razon en la cuestion de la Biblioteca, deseamos que la administracion del diario coruñés repita el envío.

Aunque no sean nuestros los artículos que hemos insertado sobre ese asunto deseamos enterarnos de cuanto sobre él se diga, porque si las afirmaciones y suposiciones de nuestro colaborador son inexactas es deber nuestro darles complida rectificacion.

Por lo mismo que no escribimos para el público de *El Anunciador*.

Dicho periódico confiesa que el artículo de *Clarín*, que anunció como expresamente escrito para él, lo fué para otros muchos periódicos.

¡Expresamente para todos ellos!

En toda la comarca aragonesa ha producido gran alarma el acuerdo del Consejo de ministros, negando la rebaja de aranceles para la introducción de cereales.

El descontento es general; y no es de extrañar esa alarma donde el problema de las subsistencias no encuentra mejores datos que los que encierra aquella negación. Con estos y los proporcionados por el señor ministro de Hacienda fácil es la solución, y más fácil aún de prever el resultado.

¿Quién no se alarma ante la perspectiva del hambre?

Afortunadamente, ha resultado inexacta la noticia publicada por *El Imparcial* referente á haber sido denunciado nuestro periódico.

Damos las gracias á los colegas que se han ocupado del asunto, y especialmente á *El Progreso* de Madrid.

Segun un colega madrileño la suma *irregularizada* en San Fernando sube de un millon de reales.

Lo peor no es que á tanto ascien- da de una vez esa suma, sino que, regularizadas ya las irregularidades, será siempre *suma y sigue*.

La cizaña, como diría *La Union*, ha fructificado en el campo carlista; y apenas pasa un dia en que estos *católicos* dejen de revolverse unos contra otros regalándose piro- pos tan edificantes como el que dirige D. Isidoro Ternero, consecuente tradicionalista, al excelentísimo Sr. D. Cándido Nocedal y Capetillo, con motivo de la aparición del nuevo periódico carlista *El Cabecilla* condenado ya por dos eminentes prelados de la Iglesia española, no obstante ser carlista y llevar el sello carlista puesto por el hombre que D. Carlos de Borbon, el rey de derecho divino, tiene de representante suyo en Madrid.

El Cabecilla, dice el Sr. Ternero, «es carlista de pura raza, viene, agotados todos los recursos que el espíritu de abnegación más puro ha podido inspirar, á arrojar del templo á los fariseos, á librar á la comunión del mayor enemigo que ha tenido y de todos los farsantes que están á su lado á las claras ó en la sombra.»

Y este enemigo es, por lo visto, el Sr. Nocedal á quien no han conmovido las lágrimas y las súplicas del Sr. Ternero.

Por eso el Sr. Ternero exclama:

«Guerra á muerte! guerra al perturbador de nuestro partido, al que quiere arrancar de nuestros corazones carlistas la fé, la obediencia y el amor á los Prelados, al que quiere matar á D. Carlos y á la causa carlista, al mayor enemigo que esta, y por tanto la causa de la Iglesia y España, ha tenido en este siglo y desde el de los enciclopedistas del pasado, que fueron los maestros de nuestro enemigo.»

¡Cuánta armonía! ¡Y qué trinos! Ni que fuera pájaro el Sr. Ternero. Quizá lo sea, y de cuenta.

Con sentimiento comunicamos á nuestros lectores que segun telegrama que publica *La Voz de Galicia*, se halla gravemente enfermo de un ataque cerebral el Sr. D. Salvador Saulate, gobernador civil que ha sido de esta provincia á raiz de la revolución de Setiembre.

Deseamos vivamente la mejoría del Sr. Saulate que cuenta con muchas simpatías en esta población.

Correspondencia

Madrid 5.—Entre varios representantes de la nación háblase mucho de una carta recibida muy recientemente de un conocido hombre político que desde hace unos dias se encuentra en Biarritz. En esta carta se hace la historia de la famosa que publicó *El Imparcial* dando cuenta de los propósitos consabidos del señor duque de la Torre. Dicese que este acto estaba previsto y concertado dias ántes de que éste emprendiera su expedición veraniega, el modo y forma en que debería realizarse por una distinguida persona que prevalida del mágico poder que se la atribuye no vaciló en echar sobre sus hombros tan patriótica empresa, mayormente cuando puede decirse que de ella partió la idea, cansada como estaba de ver un dia y otro dia lamentables desengaños de quien ménos podían esperarse, dadas las deudas de gratitud que habian contraído. Que el Sr. Oliver, corresponsal de *El Imparcial*, ha venido en este asunto á desempeñar el papel que secretos designios le destinaron, y emprendió su expedición sin presumir lo que le estaba reservado, por más que se le dió el itinerario de la misma. Añade la carta, que á los pocos dias de la llegada del señor duque de la Torre á Biarritz, dióse comienzo á los trabajos de mera persuasión para sacar al señor duque de la inacción en que se habia colocado, con perjuicio de los intereses de la grande doctrina liberal y de la patria por quien tantas veces se habia sacrificado. Que las circunstancias porque unos y otra están pasando, hacian necesario é imprescindible su activa y eficaz intervencion, con tanto mayor motivo, cuanto que los extraviados que hay que corregir eran amigos; y era preciso decirles, por quien puede y debe hacerlo, por quien asume la autoridad suprema de la comunión constitucional; que por el camino que marchan van perdidos, y que es de precision enderezar los pasos, sino querian romper de lleno con sus antiguas tradiciones. Que el duque resistió semejantes exhortaciones y huyendo de ellas aceleró su viaje á Paris en la creencia de que allí se veria libre de tales pretensiones que atentaban contra la firme resolución que ha tiempo tenia formada de no mezclarse en la vida activa de la política, y ocuparse exclusivamente de la agricultura á que tiene especial afición por lo bien que prueba á su salud. Pero no fué así, puesto que á los dos dias de llegar á la capital de la vecina república, se encontró con la visita de un renombrado personaje español que há tiempo reside allí, y durante su estancia hubo de hablar del asunto por iniciativa de éste, quien le prodigó todo género de alabanzas y consideraciones. Hubo aquello de decirle que los hombres de tan elevada gerarquía no se debe á sí mismo, sino todo á su patria; que no tenia más remedio que abandonar el retraimiento en que estaba, ofreciendo como ejemplo á Mr. Thiers, que en la última etapa de su vida política supo sacrificarlo todo para salvar á la Francia de las horrosas convulsiones que la amenazaban, y no solo la salvó, sino que despues la prestó inmensos servicios. Que cuando el señor duque regresó á Biarritz vino quebrantado su espíritu de resistencia, y como si esto no fuera bastante, empezó á oír lo mismo de que habia huido ántes; y como el yerro á puro golpe se ablanda, y tenia tan á mano el corresponsal de *El Imparcial*, que tambien llegó á atreverse á hablarle del asunto, en uno de esos arranques que le son propios al señor duque, dijo á éste: *¿Qué quiere V. saber? Lo que yo pienso de la política de Sagasta. ¿Pues se lo voy á decir á V. en cuatro palabras? Y le autorizo á V. para que de ello haga saber lo que quiera. Único modo de quedarme en paz.* Estas palabras atribuye el conocido hombre político de que al principio hago mencion, al señor duque; y cuando dejo dicho es referencia del historiador. Pues sin otros datos del asunto, me limito estrictamente á darle la misma version, sin afirmarla ni rectificarla.

(El Corresponsal.)

Crónica general

Galicia.

En la Administración de correos de Madrid hay de tenida por falta de franqueo una carta para Manuel Fernandez, del Ferrol.

—Ha sido nombrado inspector de la contribucion industrial de Pontevedra, don Gerardo Elices.

—En breve regresará á su quinta de Lonrizán, el eminente jurisconsulto señor Montero Rios que ha ido á Madrid con mo-

tivo de asuntos judiciales en que toma parte como letrado.

—Dice *El Clamor*:

Sigue la exportación de ganados. Últimamente en las goletas *J. B. Gray, Cupid* y *Oli-Branch* han sido embarcados 272 bueyes para Inglaterra.

—Han sido muy obsequiados en el castillo de Montereal por sus dueños los señores marqueses del Pazo de la Merced el director de *El Imparcial* D. Andrés Mellado y otros varios periodistas que le acompañaban.

—Leemos en *El Anunciador* de Pontevedra:

«Anoche, en la inmediata parroquia de Lerez, se llevaron á cabo dos asesinatos y robo en casa de unos vecinos de aquel lugar. Segun acaba de asegurársenos, concurrió en el delito perpetrado la circunstancia de ser á hora no muy avanzada, en sitio poco aislado y con verdadero ensañamiento. Rectificaremos si se hubiesen engañado los que nos lo relataron; pero de todos modos, llamamos la atención de la autoridad sobre la repetición de estos casos en un pueblo tan pacífico como el de Pontevedra.»

—Ha sido aprobado por el ministerio de Fomento el proyecto reformado de las obras del camino de circunvalación de la ciudad de Lugo, por su presupuesto de 78.515 pesetas.

La subasta tendrá efecto dentro de breves dias.

—Regresaban de pasear en un bote por la bahía de Vigo cuatro hermosas jóvenes, y cuando se disponian á saltar á tierra en el dique, volcó la embarcación, á causa de haberse corrido todas á la vez hácia un costado de aquella, cayendo al agua, así como tambien el marinero que dirigia el bote, en un sitio que tenia bastante calado.

El marinero que tripulaba el bote hizo esfuerzos sobrehumanos para salvar á sus bellas pasajeras, y brevemente, ayudado por otros tres marineros, consiguió verlas fuera de peligro y sin más daño que la natural impresion ocasionada por el susto.

—En la bahía de la Coruña fué recogido en la tarde del dia 4, el cadáver de un niño recién nacido, sospechándose que una madre sin corazón debió haberle arrojado al mar.

El cadáver del mencionado niño apareció envuelto en un pañuelo y rodeado de una cuerda.

—Han pasado por Tuy unos 200 bueyes que iban con destino á Portugal para ser embarcados en Oporto.

—Uno de los más acudados comerciantes de la Coruña que acaba de regresar de un viaje al extranjero, se propone solicitar del ayuntamiento autorización para construir en aquella capital un gran mercado de hierro con arreglo á los últimos adelantos que se han realizado en este género de construcciones.

El cólera en Filipinas

Pocas noticias encontramos sobre este asunto en la prensa recibida ayer.

Con fecha 3 telegrafiaba desde Manila el Capitan general, manifestando que en las últimas veinticuatro horas habian fallecido 244 chinos é indios y tres españoles desconocidos; añadiendo que segun noticias de los médicos el mal tomaba un carácter más benigno, siendo menor el número de los atacados.

En Bulacan se habia declarado el cólera. Las noticias de fecha 4 dicen que en las 24 horas anteriores, fallecieron 214 indios y chinos y dos españoles de Comercio.

La caja explosiva

De *La Correspondencia*:

«Inmediatamente que el señor rector de la universidad recibió anteayer la comunicación del ministro de Hacienda, en la que se ordena que un profesor de química examine el contenido de la caja que se supone explosiva, dispuso que se comisionase al ilustrado catedrático de química orgánica, D. Manuel Saez Diez, para que practicara esta operacion.

Con este motivo se han presentado ayer tarde en el ministerio de Hacienda el señor Solier, secretario de la universidad, y el auxiliar de la facultad de ciencias, D. Manuel Bueira, y han manifestado al Sr. Camacho que mañana, bajo la dirección del Sr. Saez Diez, que ha sido avisado con urgencia por hallarse fuera de Madrid, se analizarán las materias que contienen los cartuchos y los botes de cristal, así como el alambre donde se supone está el fulminante.

Esta delicada operacion se verificará en el laboratorio de química del ministerio de Fomento perteneciente á la escuela de Artes, á cuyo efecto se ha llevado ayer

tarde el paquete metido en agua á dicha oficina.

Están colocados los hilos con tal perfección, que si los cartuchos y botes contienen, como se cree, materias explosivas, de haber estallado hubiera volado gran parte del despacho del señor ministro y causado daños considerables en las habitaciones inmediatas, segun opinion de personas entendidas que han visto la caja.

La crisis del país.

Son tristísimas las noticias recibidas de Darro, que como la mayor parte de los pueblos andaluces, atraviesa una horrible crisis.

Los jornaleros, dice un periódico, se hallan implorando la caridad pública, y si la sequía continúa la miseria y el hambre son inevitables. La cosecha ha sido bastante pésima; se han cogido como unas 200 fanegas de trigo. En vista de la precaria situación en que aquel pueblo se encuentra los jornaleros se han dirigido al señor marqués de Guadalete, en solicitud de que le sean repartidas entre todos las tierras de este pueblo, puesto que hasta aquí las vienen cultivando sola mente unas veinticuatro personas. Dicese en el pueblo que el marqués ha accedido á la petición.

Un periódico de Almería dice hoy que están emigrando á Orán muchos desgraciados obreros que no encuentran trabajo.

En Huerca-Overa hay usurero que presta para el pago de contribuciones al 120 por 100.

Continúa en Zaragoza la huelga de los abastecedores de frutas y hortalizas.

El precio del pan ha aumentado en aquella capital.

Los fabricantes de Tarrasa van desahopiándose de sus trabajadores, por tener los almacenes llenos de géneros que nadie compra. Durante la temporada se han realizado poquísimas ventas, se han anulado muchos pedidos y se han cerrado muchas cuentas pendientes.

Egipto.

Escasean bastante las noticias y las pocas que contienen los periódicos carecen de interés.

Se sabe que ha quedado interrumpido el cable de Shanghai á Nagarky, única línea que quedaba espedita para que Europa pudiera recibir noticias, independientemente de toda intervencion inglesa.

En Constantinopla se ha celebrado recientemente un *meeting*, cuya concurrencia fué numerosa, encontrándose presentes el cadí de Medina y varios altos dignatarios. La causa de Arabi fué declarada santa, y todos los asistentes dirigieron al cielo fervientes súplicas para que concediese la victoria al dictador de los egipcios, exterminase los ejércitos británicos y librase á la India del yugo de Inglaterra.

En el curso de los debates, varios oradores censuraron la actitud del Sultan.

El corresponsal en Constantinopla de un periódico de Londres, refiere la siguiente conversacion entre el Sultan y un alto personaje otomano.

—Se dice que V. M. está resuelto á enviar tropas á Egipto, y yo creo cumplir con mi deber al declararos que nuestros soldados se negarán á obedecer si se les ordena atacar á los egipcios, y que todos se pasarán al ejército de Arabi.

—Si yo enviase tropas á Egipto, contestó Abdul-Hamid, no seria seguramente para pelear contra los egipcios.

En los altos círculos de Constantinopla se duda que el Sultan reconozca los acuerdos establecidos entre el khedive y el gobierno británico.

Variedades

Setenta y cuatro dias de sueño.

Hemos sido los primeros en dar noticia de la extraña historia de una pobre mujer letárgica, recogida en un banco de la Avenida del Gran Ejército (París).

Conducida en un principio al puesto por los guardias de paz, que la creyeron muerta ó borracha, tuvo que ser inmediatamente trasladada al hospital Beaujon, donde á pesar de los socorros que se le prestaron, no salió de su sueño.

Nadie pudo comprobar su identidad: en vista de tal carencia de noticias, se la inscribió en el hospital con este nombre: *Desconocida*.

El doctor Millard hizo constar que la jóven estaba en cinta, de tres meses. Esto hacía más difícil su tratamiento, pues si era preciso reanimarla, tambien lo era conservar la vida al niño que llevaba en su seno.

Durante quince dias la ciencia agotó

todos sus recursos para volver á la vida real aquella muerta aparente.

¡Trabajo inútil! Todas las tentativas fueron vanas.

Inmóvil en el lecho, con la boca abierta, las facciones contraídas, el rostro amarillento, cualquiera la hubiera tomado por un cadáver, si una respiración agitada no hubiese dado á aquel cuerpo insensible una apariencia de vida.

Para alimentarla hubo que introducirle caldo en el estómago.

Esto pasaba á mediados del mes de Mayo; los días sucedían á los dos días y todos se preguntaban ya si sería posible que el niño naciera en semejantes condiciones.

Este estado parecía deber prolongarse, aun cuando hace ocho días la joven ha dado á luz un niño muerto de poco más de cinco meses.

¡Cosa extraordinaria! Durante el parto, la madre no dió el menor signo de dolor. Había lugar á creer que en estas circunstancias saldría de su letargo, pero tal creencia resultó falsa, porque no hizo el menor movimiento.

Algunos sabios acudieron al hospital Beanjon y decidieron no retrasar ya la aplicación de duchas de agua fría, para lo cual solo separamos que el estado de la enferma permitiese hacer este ensayo de curación.

Este consejo dado por el doctor Charcot, se siguió en todos sus puntos. Hace seis días se le administró la primera ducha. La enferma no se despertó. El resultado de la segunda fué más satisfactorio, porque el martes último, después de setenta y cuatro días de sueño, la enferma abrió los ojos é hizo algunos movimientos.

En fin, el miércoles por la mañana pareció tener perfecta conciencia de lo que pasaba á su alrededor, solo que no podía articular ningún sonido. A cada cuestión que se le designa contestaba con gemidos. Comprendía, pues, aunque estaba imposibilitada de responder.

Las noticias de este hecho único en los anales de la ciencia, llegó á oídos de una mujer de Meaux, que el lunes se presentó en el hospital Beanjon pidiendo que la condujesen al lecho de la enferma. Primero vaciló en reconocerla; su hija, decía, no era tan vieja. En efecto, la enferma que parecía tener 30 años, solo cuenta veintitres.

Hasta el miércoles no declaró ser madre de la enferma aquella pobre mujer. La dormida también reconoció á su madre; sus ojos se llenaron de lágrimas, y la cogió una mano, estrechándosela fuertemente.

La madre ha declarado que su hija se llamaba María Victoria Flora. Hace siete años que no sabía de ella. En 1875 dejó el domicilio paternal para no volver. Durante la infancia ha sufrido ataques análogos. En 1870, en el momento de la invasión, cayó en letargo.

Segun las últimas noticias, la enferma parece haber llegado al término de la crisis. El último día ha dormido como el resto de los mortales, despertándose á la mañana siguiente muy temprano. Por la primera vez en 74 días ha podido tomar alimentos sólidos.

Cosas locales

En la mañana de ayer, tan libres como en el estado salvaje, quiérese decir sin bozal ni dueño siquiera, atravesaron en todas direcciones y en rápida carrera varios perros la plaza de Santo Domingo, causando las molestias y sustos consiguientes á los transeúntes mayores, cuya prudencia y cuidado pudo evitar diferentes veces que la perruna asociación les envolviera y no lograra más que dirigirles el ladrillo.

Pero como había también algunos niños, uno de ellos no pudo esquivar las caricias de los animalitos que inocentemente y acaso por besarle le han mordido.

Entonces, después que el hecho tuvo lugar, un guardia municipal persiguió á los perros desbandándolos; y nótese que no queremos achacar la mordedura al municipal.

Esto nada de extraño tiene á la verdad; lo único que puede llamar y en efecto llamar la atención, es que no sucedan ó no se repitan con más frecuencia tales casos.

Si el bando dictado por la autoridad local hubiera tenido cumplimiento, si al día siguiente y en los sucesivos de publicado no viéramos recorrer las calles en completa libertad muchos perros *particulares*,

algunos de los que paseaban por el Canton jugueteando con sus dueños, y no hubiéramos observado que solo los perros *chicos* traían bozal, podría causarnos alguna extrañeza el hecho referido.

Oportunamente hemos advertido que la disposición del Sr. Alcalde no era obedecida, y nada conseguimos: en las calles más públicas y concurridas á todas horas se admiraba el contoneo y la *soltura* de los perros grandes.

Y hé aquí por que no podía sorprendernos lo sucedido ayer.

Esperamos que se tomará alguna medida rigurosa que evite la repetición; sin que esto quiera decir que deseemos se les exterminen por el primitivo sistema de matarlos á pedradas y palos y ménos se les fusile como se hizo en época más reciente.

Miscelánea

Santos de hoy.—† LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA y Stos. Adrian y Adela.

Idem de mañana.—Stos. Doroteo y Sergio.

—¿Te acuerdas de Roque?
—Sí, ¿qué le ha sucedido?
—Que se ha muerto.
—Siempre dije yo que ese acabaría de ese modo.

Una señora que en otro tiempo gustaba de la conversacion picante, hablaba con uno de sus antiguos amigos en el salon de su casa.

Este, recordando los tiempos pasados, se permitió contar una historieta un poco verde.

—No se dicen esas cosas en mi salon, dijo ella con tono severo.

—Pues pasaremos al gabinete, contestó él sin turbarse.

—Chica, ¿con que has reñío con tu lancero?

—Sí, hija; se había empeñado en que había de sisar ocho cuartos todos los días.

—Pues velay cómo tenía razon.

—Es que queria que se los diera.

—¡Anda! ¡ocho cuartos un lancero! Por diez tienes un *ingeniero* más plantao que un rey. ¡Nieve le doy al mio, y vaya un moceton!

En un túnel. Diálogo vivo y animado:

—¡Caballero!
—¡Señora!
—¡Esto es indigno!
—¿Por qué?
—Me ha dado V. un abrazo.
—¿Lo siente V.?
—Sin duda.
—¡Pues devuélvame!

Unguento y píldoras Holloway.—Los mejores Amigos.—Los padecimientos humanos son tan universales que el hombre que los alivia es digno de los mayores elogios. Las preparaciones arriba mencionadas fueron compuestas hace años por el Profesor Holloway, el cual desde entonces ha estado recibiendo constantemente de todas las partes del orbe certificados de la eficacia de sus medicamentos para curar todas las enfermedades así externas como internas de que suele verse acometido el hombre. Los remedios Holloway son eficacísimos en los casos de dispepsia, cardialgia, flatulencia, náuseas, ataques de bilis ó dolores cólicos, y, además, son excelentes purgativos. Este Unguento frotado rigurosamente en el cutis ejerce una influencia refrigerante en los nervios, los vasos y las glándulas y reduce de este modo las inflamaciones de la garganta del pecho y de los intestinos. 20

Servicio particular.

MADRID 8 12'15 (mañana.)

Se ha suicidado el hermano del marqués de Mudela.

Tormentas generales en toda la Península.

En Manila han fallecido 175 asiáticos.

Imp. del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

PÉRDIDA.

El que hubiese encontrado un pendiente de oro que se perdió ayer por la tarde desde la calle de la Reina á la Plaza Mayor, se servirá entregarlo en la casa de D. Ramon Nicolás Soler, donde se le gratificará.

suspension gubernativa si se hubiese acordado, y queda también consentido el acuerdo.

Art. 89. Reclamado el acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobernador remitirá los antecedentes al Juez ó Tribunal que entienda en el asunto dentro de los ocho días siguientes á aquel en que le fueren pedidos, y si los hubiera remitido al Gobierno, elevará desde luego al mismo la reclamación de dicho Juez ó Tribunal.

Art. 90. Los Gobernadores y diputados provinciales son personalmente responsables, con arreglo á las leyes, de los daños y perjuicios que se originen por la ejecución ó suspension de los acuerdos de las Diputaciones provinciales.

Art. 91. Los repartimientos de todo género que haga la Diputación entre los pueblos de la provincia para cubrir los cupos señalados ú ésta, y el necesario para atender á los gastos provinciales, se ejecutarán desde luego, pero con apelación al Gobierno, que necesariamente deberá resolver.

Para que puedan acordarse dichos repartimientos, deberán concurrir á la sesión las dos terceras partes por lo ménos de los diputados provinciales.

CAPÍTULO VII.

Organización y modo de funcionar de la Comisión provincial.

Art. 92. La Comisión provincial tiene las atribuciones que le concede esta ley, ó las que le correspondan por otras especiales; está siempre en funciones, y reside en la capital de la provincia.

Cada uno de los vocales podrá reclamar como dietas una indemnización de 20 pesetas por cada sesión á que asista en las provincias de primera y segunda clase, y de 15 pesetas en las de tercera.

En los casos de enfermedad ó licencia, y en los de suspension gubernativa ó judicial, sustituirá al diputado ausente el que le siga en número, segun el acuerdo á que se refiere el art. 13.

Los suplentes tendrán el mismo derecho que los propietarios por las sesiones á que asistan en reemplazo de éstos.

Art. 93. En los casos de suspension gubernativa ó judicial, ó de ausencia por enfermedad, uso de licencia ó cualquiera otra causa, sustituirá al vicepresidente de la Comisión el diputado de más edad de los que asistan á la sesión.

Art. 94. La Comisión provincial se reunirá cuantas veces lo exijan los negocios que estén á su cargo, segun el orden que establezca en la primera sesión de cada mes.

Se reunirá además en sesión extraordinaria siempre que el Gobernador le pida que informe sobre algun asunto que considere urgente.

Art. 95. Para deliberar es necesaria la presencia de la mitad más uno de los vocales que compongan la Comisión, y para que sea válido

y por el presidente de la Diputación, ó quien haya hecho sus veces, y por los secretarios.

Art. 72. La Diputación forma su reglamento para el despacho de los negocios, orden de las sesiones y modo de funcionar; pero los trámites de instrucciones de los expedientes y la discusión de los asuntos no servirán de excusa á las Diputaciones para dilatar el cumplimiento de las obligaciones que las leyes les imponen.

CAPÍTULO VI.

Competencia y atribuciones de las Diputaciones provinciales.

Art. 73. Las diputaciones provinciales no pueden ejercer otras funciones que aquellas que por las leyes se les señalen.

Art. 74. Corresponde exclusivamente á las Diputaciones provinciales la administración de los intereses peculiares de las provincias respectivas, con arreglo y sujeción á las leyes, reglamentos y disposiciones generales dictados para su ejecución, y en particular cuanto se refiere á los objetos siguientes:

1.º Creación y conservación de servicios que tengan por fin la comodidad de los habitantes de la provincia y el fomento de sus intereses morales y materiales, tales como establecimientos de beneficencia ó de instrucción, caminos, canales de navegación y de riego y de toda clase de obras públicas de interés provincial, así como concursos, exposiciones y otras instituciones de fomento.

2.º Administración de los fondos de la provincia y su inversión conforme al presupuesto aprobado.

3.º Custodia y conservación de los bienes, acciones y derechos que pertenezcan á la provincia ó á establecimientos que de ella dependan, repartiendo é invirtiendo los productos en la realización de los servicios que están confiados á la Diputación.

4.º Nombramiento y separación, con arreglo á las leyes especiales, de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos provinciales. Los funcionarios destinados á servicios profesionales tendrán la capacidad y condiciones que en las leyes relativas á aquellos se determinen.

Art. 75. Como á superior gerárquico de los ayuntamientos corresponde á la Diputación,

1.º Revisar los acuerdos de los ayuntamientos con arreglo á lo que disponga la ley municipal.

2.º Encargar á cualquiera de sus vocales que gire visitas de inspección á los ayuntamientos con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivo.

La Diputación adoptará, en vista del resultado de estas visitas, las disposiciones que estime convenientes dentro de sus facultades, para mejorar la administración municipal.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATE A VAPOR
Provedora efectiva de la Real Casa,
22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES
única casa en el ramo premiada en la Exposición de París
CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES **SOPAS COLONIALES**
GRAN MEDALLA DE ORO. MEDALLA DE BRONCE.

ACREDITADOS CAFÉS
LOS ÚNICOS PREMIOS
EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENA Y FILADELFA

Gran surtido de thés selectos,
PASTILLAS NAPOLITANAS
Y BOMBONES DE CHOCOLATE.
Dulces y cajas finas de París.

DEPÓSITO GENERAL, *Calle Mayor 18 y 20.* MADRID.
SUCURSAL. *Montera, 8.*

Francisco Hermida,
6,—PLAZA MAYOR, 6,—LUGO.

Única fábrica en Galicia
de estuches de todas clases,
para joyería y especial fabricación de cajas
para regalos, bodas y bautizos de

NICOLÁS BOADO
premiado en varias exposiciones con tres
medallas de plata y tres de bronce.
11, Canton pequeño, 11.—Coruña.

SE ARRIENDAN LAS CASAS NÚ-
mero 6 de la Plaza del Campo, número
9 de la Puerta del Miño y piso segundo
de la casa número 11 de la Plaza del Campo.
Cruz, 10, darán razón.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA,
PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS
DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BEREÁ
REAL, 33, CORUÑA

Pianos españoles y extranjeros garan-
tizados á gusto del consumidor, á pagar al
contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales
TREINTA MIL obras diferentes de música
con rebajas considerables.
Cuerdas bordones y accesorios para toda
clase de instrumentos.

Despacho de vinos.
En el acreditado despacho del monfor-
tino se expende vino puro á real.
19, Mosquera, 19.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

Mala Real Inglesa.



Vapores-correos.

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES
saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de
CARRIL Y VIGO.
el 27 de SETIEMBRE, saldrá el magnífico vapor

TRENT.

PRECIOS DE PASAJE.

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara	Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	—	1.800
3.ª Idem	—	900

De Carril y Vigo á Montevideo
y Buenos-Aires.

1.ª Cámara	Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	—	1.955
3.ª Idem	—	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasaje-
ros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.
Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao
Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.



TODOS LOS MODELOS

Pesetas 2'50 semanales
sin más anticipo.

10 por 100 de descuento
AL CONTADO.

HILOS DE ALGODÓN, TORZALES DE SEDA,
AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS
Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijanse
en las facturas las palabras:

MÁQUINA LEGÍTIMA
DE LA COMPAÑIA FABRIL SINGER

Pidanse Catálogos ilustrados con listas de precios
3—REINA 3—LUGO.

EL MEJOR PAPEL
para cigarrillos, es sin duda alguna el papel
Duc por su finura y solidez.

Depósito: Comercio de Tato
43.—SAN PEDRO.—43.

Aguas minero-medicinales
de Mondariz

(DEL MANANTIAL DE TRONCOSO)

y de la fuente de Sansas de Verin,
Farmacia de Rodriguez. Lugo

D. Antonio de Lamas Lopez

como Procurador de los juzgados del parti-
do de Lugo, ofrece su estudio-despacho á
cuantos deseen utilizar sus servicios y en
su casa habitación calle de la Ruanaeva
número 97.

LITOGRAFÍA DE M. ROEL.

15, REAL, 15.—CORUÑA.

En este establecimiento se continúa ha-
ciendo toda clase de tarjetas blancas y en
finos colores, para visitas, anuncios, circ-
lares, cartas de aviso, esquelas de enlace,
de ofrecimiento de casa, profesiones y fune-
ral, etiquetas para vinos, licores, conser-
vas, boticas y chocolates, letras de cambio,
facturas, recibos, abonarés, láminas, esta-
dos, mapas, portadas de escrituras, paten-
tes, diplomas, carteles de anuncios, sobres
y papel timbrados en finos colores y co-
mercial para cartas, papelería blancas y de
colores, de varios tamaños, para impre-
siones y toda clase de documentos para
oficios.

— 14 —

Art. 76. Los establecimientos de beneficencia y los de enseñanza, creados ó sostenidos por las Diputaciones provinciales, se acomodarán á lo que dispongan la ley de Beneficencia y de Instrucción pública.

La Diputación no podrá suprimir ninguno de estos establecimientos sin la aprobación del Gobierno.

Art. 77. Los edificios provinciales declarados inútiles para el servicio á que estaban destinados pueden ser vendidos por la Diputación en pública subasta.

Para la permuta de dichos bienes ha de proceder la aprobación del Gobierno. Es necesaria la misma aprobación para todos los contratos relativos á la enajenación ó hipoteca de los demás bienes inmuebles, derechos reales y títulos de la Deuda pública, y á la emisión de empréstitos ó estipulación de préstamos.

Art. 78. Los acuerdos tomados por la Diputación provincial, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 74 y 75, se ejecutarán desde luego sin perjuicio de los recursos establecidos en esta ley.

Art. 79. Los acuerdos de la Diputación provincial serán comunicados en el término de tercero día al Gobernador, el cual podrá suspenderlos por sí, ó á instancia de parte, si ésta lo solicita en el plazo de cuatro días:

1.º Por recaer en asuntos que, según esta ley ú otras especiales, no sean de la competencia de la Diputación.
2.º Por delincuencia en que la Corporación provincial haya incurrido.

3.º Por infracción manifiesta de las leyes, siempre que resulten directamente perjudicados los intereses generales del Estado ó los de otra provincia.

Art. 80. El Gobernador podrá también suspender los acuerdos de la Diputación provincial por causar perjuicios de difícil reparación á los intereses ó derechos de los particulares ó de las corporaciones, si los agraviados lo solicitan dentro de 10 días, y al propio tiempo declaran que interpondrán contra dichos acuerdos la demanda á que se refiere el art. 88.

Art. 81. El Gobernador decretará la suspensión, si procede, dentro de los tres días siguientes á aquel en que se le comunicó el acuerdo, ó los perjudicados la hubieren reclamado.

Art. 82. La suspensión se notificará á la Diputación si estuviera reunida, y en caso contrario á la Comisión provincial, dentro del plazo de tres días, á contar desde aquel en que fué acordada, con expresión de las causas que la motivaron y los fundamentos legales en que se apoya.

También se notificará dentro del mismo plazo al interesado que la hubiere reclamado.

Art. 83. Si el Gobernador, en el indicado plazo de tres días, pidiera el expediente ú otros documentos con el fin de examinarlos á

— 15 —

tes de resolver, no correrá el plazo de los tres días sino desde que aquellos le fuesen entregados.

Art. 84. En ningún otro caso podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos de la Diputación provincial, aún cuando por ellos se infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ó de otras especiales.

Art. 85. Contra las providencias del Gobernador decretando ó negando la suspensión del acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 79, se concede á los particulares ó corporaciones y á la misma Diputación provincial recurso de alzada ante el Gobierno.

Art. 86. Los Gobernadores remitirán al ministerio de la Gobernación en el término de 10 días los recursos de alzada que se interpongan según el artículo anterior.

El Gobierno resolverá dichos recursos dentro del plazo de 60 días después de la remisión del expediente, oyendo ántes al Consejo de Estado, el cual emitirá su informe en un término que no podrá exceder de 40 días. Si trascurriera el primero de dichos plazos sin resolución alguna del Gobierno, quedarán firmes los acuerdos de las Diputaciones provinciales, sin que sea ya posible por lo tanto modificarlos ni revocarlos en la vía gubernativa. No se tomará en cuenta para el cómputo de estos plazos el período de vacaciones del Consejo de Estado.

La resolución será siempre motivada, y se publicará en la *Gaceta* y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Si el Gobierno disintiere del parecer del Consejo de Estado, se publicará el dictámen de este Cuerpo al mismo tiempo y en la misma forma que la resolución del Gobierno.

Contra las resoluciones del Gobierno procede en todos los casos el recurso contencioso-administrativo.

Art. 87. Contra los acuerdos de la Diputación provincial comprendidos en cualquiera de los casos previstos en el art. 79, se concede recurso de alzada para ante el Gobierno, háyase ó no solicitado la suspensión de dichos acuerdos.

Son aplicables al indicado recurso las disposiciones contenidas en el artículo anterior.

Art. 88. Los que se crean perjudicados en sus derechos civiles por los acuerdos de la Diputación haya sido ó no suspendida su ejecución en virtud de lo dispuesto en el art. 80, pueden reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente, según lo que, atendida la naturaleza del asunto, dispongan las leyes. El Juez ó Tribunal que entienda en el asunto puede suspender por primera providencia, á petición del interesado, la ejecución del acuerdo, si esto no hubiese tenido lugar, según lo dispuesto en el art. 80 de esta ley.

Para interponer dicha demanda se concede un plazo de 30 días, pasado el cual sin haberse interpuesto, queda levantada de derecho la